



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HONDA STORE S.A.S.
DEMANDADOS: BUENAVENTURA CARMONA JÍMENEZ Y
ADEL MANUEL RACERO CARMONA
RADICADO N°: 2022-00223-00

Revisada la liquidación del crédito presentada, el juzgado, con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P, considera procedente modificar la mencionada liquidación del crédito, toda vez que el valor de los intereses moratorios está errado, es por eso que este despacho procederá a realizar las operaciones aritméticas.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Modificar la liquidación del crédito que antecede, así:

Capital\$2.657.000.00
Intereses Moratorios desde el 23 de diciembre 2018, hasta la fecha, a la tasa máxima legal certificado mes a mes por la Superintendencia Financiera\$3.645.000.00
Total\$6.302.000.00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Fernanda Mangonez Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb70b60161ff9d4722c8edece2cc1dcf2cacc47ccc2efc530779494efe80c7**

Documento generado en 06/07/2023 03:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>